

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 4197

Notificación Resolución sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 4197

Notificación Resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 4197

Notificación sobre requerimiento de documentación

p. 4197

Notificación Resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 4198

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba sobre Convocatoria Pleno Extraordinario a celebrar el día 28 de julio de 2014

p. 4198

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican actos administrativos pendientes derivados de procedimientos sancionadores

p. 4198

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican a los interesados expedientes sobre Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía

p. 4199

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Doña Mencía para el 2014

p. 4199

Anuncio del Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se hace público la Ofer-

---

ta de Empleo Público de 2014

p. 4200

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se somete a información pública el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al ejercicio 2014 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4200

### **Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones

p. 4200

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública la imposición de la Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación y la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa

p. 4200

### **Ayuntamiento de Lucena**

Resolución del Ayuntamiento de Lucena por la que se declara la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4200

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica el inicio de expedientes de Baja de oficio de ciudadanos de la Unión Europea No Españoles en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4201

### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación de los "Servicios deportivos de gimnasia de mantenimiento, gimnasia de compensación, aeróbica, aeróbica, pilates, yoga, fitness, ciclo indoor y multifitness que se imparte en las instalaciones deportivas municipales"

p. 4202

### **Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 4204

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco

p. 4204

Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 4204

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Vías Públicas o Terrenos de Dominio Publico

p. 4204

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Cabra**

Expediente de dominio 113/2014 para reanudación del tracto sucesivo de finca rústica de olivar al Partido de Becerril y Cara de Jarcas del término municipal de Cabra

p. 4205

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Posadas**

Expediente de dominio 699/2013 para reanudación del tracto sucesivo de finca rústica, Parcela de tierra calma sita en la Dehesa de Abajo del término de Posadas

p. 4205

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Declaración de Herederos Abintestato 138/2014 por el fallecimiento abintestado de doña Rafaela López Helizo

p. 4205

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 377/2014: Notificación Resolución

p. 4206

Procedimiento Social Ordinario 821/2013: Notificación Resolución

p. 4206

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 104/2014: Notificación Auto

p. 4207

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 426/2013: Notificación Resolución

p. 4207

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.782/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Ángel Aceituno Valderrama, con NIF-44.369.487A, y con domicilio en Patio Bartolomé Polo y Raigón, número 9, 2º-3, 14011 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, S/Nº en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 1 de julio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.783/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Antonio Díaz Camacho, con domicilio en Marino Castilla 8, 3-4-B, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón, no retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2014. La Directora Provincial, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 4.784/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del

S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 01/04/2014 por carencia de documentación, a doña Manuela Santamaría Villa con DNI 30.463.854-D, con domicilio en Córdoba, en la Avenida Al Nair número 23, piso 5, letra 2, que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido/Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2014. La Directora Provincial, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 4.785/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a don Leonardo Pablo Ochoa Bastidas, con DNI 49.507.114 M, con domicilio en Córdoba, en la Avenida la Viñuela número 14, piso 2, letra C y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2014. La Directora Provincial, Mª Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 4.787/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a doña Yolanda Robles Aguayo, con DNI 31.003.473-W, con domicilio en Córdoba, en la calle Padres Mohedano 5-1-4 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente. Se dejó aviso de llegada en buzón. No Retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.789/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 21/04/2014 por carencia de documentación, a doña M<sup>a</sup> Mar Muñoz López, con DNI 30.522.275-X, con domicilio en Córdoba, en la Avenida Gran Capitán número 47, 4, 2<sup>o</sup>-C que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 1 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.790/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 23/05/2014 por carencia de documentación, a doña María Ángeles Priego Gallardo, con DNI 30.989.390 H, con domicilio en Córdoba, en la Avenida de Libia número 35, piso 3, letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.791/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 13/05/2014 por carencia de documentación, a doña Rosa Liliána Díaz Gaona, con DNI 31.029.798 S, con domicilio en Córdoba, en la calle Cruz de Juárez número 15, piso 1, letra 4, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido/Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2014. La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.053/2014

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 28 de julio, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 30 de julio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Proposición conjunta contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba a 23 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.779/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

Nº Exp. Sanc Nº Exp. Gex	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
S: 146/2014 G: 2334/2014	Portella Ferrer, Antonio	38511438P	La Carlota	Resolución
S: 215/2014 G: 4095/2014	Bacelan Octavían	Y0100152R	Ribera del Fresno	Actuaciones Previas
S: 218/2014 G: 4100/2014	Gomera Hernández, Antonia	74521159D	Villarrobledo	Actuaciones Previas
S: 219/2014 G: 4102/2014	Duran García, Ángeles	30473093W	Mesas de Guadalora - Hornachuelos	Actuaciones Previas
S: 220/2014 G: 4104/2014	Nieto Sánchez, Ángel María	30795837X	Córdoba	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 8 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Campos Navarrete. Firmado electrónicamente por el Director General de Presidencia, Javier de la Torre López.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.953/2014

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de los expedientes que a continuación se relacionan sobre Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía solicitado por las personas interesadas que abajo se indican, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, se cita a las personas interesadas indicadas, para que comparezcan en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, planta baja, en Córdoba, al objeto de ser notificadas sobre los procedimientos y expedientes que se detallan en este Edicto.

Las personas interesadas deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para sean notificadas, significándole que si no comparecen en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**EXPEDIENTES DE PAREJAS DE HECHO:**

-2008/0127-TRB a los interesados doña Aurora de los Reyes Verdugo Moreno (28.915.814-F) y don Rafael Ángel Casajús Calvento (30.953.185-S).

-2013/0085-RCB a la interesada doña Andrea Hernández Ruz (30.997.603-C).

-2014/0016-TRB a la interesada doña Tania Alcaraz Maldonado (53.440.045-M).

-2014/0026-TRA a los interesados doña Sheila Montilla López (30.989.080-F) y don Andrés Ortiz Villalba (45.739.237-B).

En Córdoba, a 14 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Jefe de la Oficina de Atención Ciudadana, José Antonio

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 4.766/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014 comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	924.200,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	25.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	236.917,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.745.998,3 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	9.870,80 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	557.211,30 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	141.297,00 €
TOTAL INGRESOS		3.640.494,4 €
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.425.988,98 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.166.923,70 €
Capítulo 3	Gastos financieros	42.520,86 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	113.222,60 €
Capítulo 6	Inversiones reales	753.661,30 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	138.177,02 €
TOTAL GASTOS		3.640.494,46 €

**PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Denominación de la plaza	Número	Grupo
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1

Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
B) PERSONAL LABORAL		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 8 de julio de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.768/2014

#### Anuncio Oferta de Empleo Público de 2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido es el siguiente:

#### Personal Funcionario de Carrera

Grupo: C1

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

Número de plazas: 1

Denominación: Policía Local

Sistema de selección: Oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 8 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.912/2014

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 2014/00000354, con fecha 14 de julio de 2014, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al ejercicio 2014.

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOP.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de re-

caudación:

Cajasur Urbana Calle Mayor, 2 cuenta número 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 14 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.909/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 14 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Núm. 4.910/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de imposición de la Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación y la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 14 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.773/2014

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar

en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

Boletín	Fecha	Anuncio
83	30/04/2014	2.535/2014
		2.536/2014
		2.537/2014
		2.538/2014
		2.539/2014
48	11/03/2014	2.540/2014
		1.233/2014

Lucena, 4 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.778/2014

Notificación de Iniciación de Expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida de Ciudadanos de la Unión Europea No Españoles que se hallan Inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO\_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las de-

bidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente Anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Achim, Ion	X-09666108-J	C/ Alhaken I, 14.
Giodic, Ionut	Y-00335588-D	C/ Arévalo, 3, Esc. 3, P02, Yn.
Hristov, Mitko Yoskov	X-08433432-D	C/ General Alaminos, 88
Kurbanov, Stefan Ivanov	X-08385877-P	C/ La Parra, 35.
Malacu, Irina	X-09601589-D	C/ San Francisco, 22, P04.
Weidner, Karin	505171025	C/ Navas, 17, P02, I.
Torres Gutiérrez, Selene	X-8602710-C	C/ Diego Fernández Del Pozo (Corazones), 32, P02, A.
Ukaigwe, Titus	Y-00067629-T	C/ Jerónimo Medina, 18, Pbj.
Lica, Vasile	SZ179647	C/ Nueva Carteya, 6, P02, B.
Dima, Elisabeta	VN126703	C/ Córdoba, 11, P02, B.
Jecu, Marius	Y-00415870-K	C/ Huertas, 7.
Joosen, Anna Maria Petronell	Y-00440751-Q	C/ Corralás, 12, Pbj, H.
Moisoiu, Mihaela	XR120116	C/ San Pedro, 21, Esc. 4, Pbj, 1.
Cernescu, Mihai	Y-00420765-G	Dehesa del Cañaveral, 29 (Cortijo Algamassilla)
Sultana, Florin Viorel	X-09777293-Q	C/ Collados, 13, Pbj, A.
Covaci, Stelian Emil	X-08952769-L	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.
Covaciu, Andronica	X-08952701-C	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.
Jedynak, Katarzyna	Y-0258767-P	Avda. Joan Margarit (De), 67, Bl. B, Esc. 4, P02, Pta. 5.
Jedynak, Waldemar	X-9398020-J	Avda. Joan Margarit (De), 67, Bl. B, Esc. 4, P02, Pta. 5.
Lacatus, Petru	MS642629	C/ General Alaminos, 79, Pbj.
Caramidaru, Ion Stelian	X-9508387-A	C/ Jerónimo Medina, 10, P02, A.
Sirbu, Florentina	Y-2312264-L	C/ Jerónimo Medina, 10, P02, A.
Iordan, Florentin	Y-1285040-K	C/ General Alaminos, 23, P01.
Nacu, Florina Adriana	X-9172215-E	Ronda San Francisco (De), 54.
Olar, Florita Anica	X-4776728-L	C/ Juan Rico, 2, P01.
Lupu, Daniela	X-08867567-D	C/ General Alaminos, 121, P02, G.
Ionut Zanfir, Dorian	X-6080902-R	C/ General Alaminos, 121, P02, G.
Covaci, Ionel	Y-00749624-E	C/ San Francisco, 15, P03.
Covaci, Mariana	Y-00749392-C	C/ San Francisco, 15, P03.
Gutu, Florin Ticuta	Y-00749461-C	C/ San Francisco, 15, P03.
Santos Mogica, Telma Beatriz	50.616.865-Y	C/ Juego De Pelota, 44, P01, C.
Iniciales Menor	Domicilio	Representante Legal Apellidos y Nombre Documento Identidad

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

			Representante
A.R.N.	C/ Alhaken I, 14.	Achim, Ion	X-09666108-J
E.C.C.	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.	Covaci, Stelian Emil	X-08952769-L
S.I.C.	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.	Covaci, Stelian Emil	X-08952769-L
S.S.C.	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.	Covaci, Stelian Emil	X-08952769-L
D.C.	C/ General Alaminos, 1, P02, 1.	Covaci, Stelian Emil	X-08952769-L
J.J.	Avda. Joan Margarit (De), 67, Bl. B, Esc. 4, P02, Pta. 5.	Jedynak, Katarzyna	Y-0258767-P
I.F.C.	C/ Jerónimo Medina, 10, P02, A.	Caramidar, Ion Stelian	X-9508387-A
A.D.F.	C/ Gonzalo Baena, 17, P01, Dr.	-----	-----
A.M.I.	C/ General Alaminos, 23, P01.	Iordan, Florentin	Y-1285040-K
T.P.	C/ Juan Rico, 2, P01.	Olar, Florita Anica	X-4776728-L
A.M.Z.	C/ General Alaminos, 121, P02, G.	Lupu, Daniela	X-08867567-D
V.A.	C/ Juego De Pelota, 44, P01, C.	Santos Mogica, Telma Beatriz	50.616.865-Y
I.C.G.	C/ San Francisco, 15, P03.	Gutu, Florin Ticuta	Y-00749461-C
A.L.C.	C/ San Francisco, 15, P03.	Covaci, Ionel	Y-00749624-E
A.G.	C/ Palenciana, 9	-----	-----
A.M.G.	C/ Luque, 19, Pbj, A.	-----	-----
A.F.P.	C/ Luque, 19, Pbj, A	-----	-----

Lucena, 4 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.984/2014

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación de los Servicios deportivos de gimnasia de mantenimiento, gimnasia de compensación, aerozumba, aeróbic, pilates, yoga, fitness, ciclo indoor y multifitness que se imparte en las instalaciones deportivas municipales, se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

1º. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2º. Objeto del contrato:

Cubrir anualmente la prestación de los servicios de Asistencia Técnica precisa, para el desarrollo y realización en el más amplio sentido de Programas Deportivos, que a continuación se especifican, que gestiona el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Montilla, lo que implica programación de actividades o clases, preparación y recogida del material necesario, control de asistencia, evaluación general de la actividad, propuestas de mejora, etc., en las Instalaciones Deportivas Municipales.

- Gimnasia de Mantenimiento.
- Gimnasia de Compensación.
- Aerozumba.
- Aeróbic.
- Pilates.
- Acondicionamiento Físico (Fitness).
- Ciclo Indoor más Fitness.
- Multifitness (Fitness, Ciclo Indoor y Tonificación).
- Yoga.
- Otros programas.

Estas actividades podrán ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas del Ayunta-

miento de Montilla.

c) Duración del contrato: La duración del contrato se fija en dos temporadas, No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por acuerdo expreso y mutuo de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de dos temporadas.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se encuentra publicado en el Perfil del Contratante.

4º. Tipo de licitación:

El precio del contrato se fija en 19'00 €/hora/actividad + IVA.

En atención a las actividades previstas, que son meramente orientativas a efectos de los cálculos económicos y de organización del servicio, las cuales pueden ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios, se fijan como techo máximo de consignación presupuestaria, la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientos ocho euros, más IVA., por cada temporada.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer sus ofertas incluyen en las mismas no solo el precio del contrato sino también el IVA, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se presente como partida independiente el importe del tributo y sin que el importe de la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

5º. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Secretaría).

b) Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla-14550.

d) Teléfono: 957/65-01-50.

e) Telefax: 957/65-24-28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante: www.montilla.es

6º. Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de



obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica se acreditará únicamente mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8º. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para licitar a la contratación del servicio de asistencia técnica precisa para el desarrollo de varios programas deportivos municipales», y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

Dentro de este sobre se acompañarán dos sobres cerrados.

En uno de ellos, denominado Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio para el desarrollo de los Programas Deportivos Municipales de Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia de Compensación, Aerozumba, Aerobic, Pilates, Fitness, Ciclo Indoor + Fitness, Multifitness y Yoga del Ayuntamiento de Montilla.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero. Que se dispone a participar en la contratación de la prestación de los servicios de asistencia técnica precisa para el desarrollo de Programas Deportivos Municipales de Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia de Compensación, Aerozumba, Aerobic, Pilates, Fitness, Ciclo Indoor + Fitness, Multifitness y Yoga.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

En el otro sobre, denominado Sobre B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se adjuntará la siguiente documentación:

1) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica precisa para el desarrollo de Programas Deportivos Municipales de Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia de Compensación, Aerozumba, Aerobic, Pilates, Fitness, Ciclo Indoor + Fitness, Multifitness y Yoga, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/hora, IVA excluido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

2) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2. Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.

3. Localidad y código postal: Montilla 14550.

9º. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

- b) Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.  
 c) Localidad: Montilla.  
 d) Fecha: El tercer día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.  
 e) Hora: 12'00 horas.

10º. Gastos de anuncios: El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla a 18 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde. P.D. José Repiso Torres.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.781/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriles, a 7 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.913/2014

Con fecha de 30 de septiembre de 2013, se firmó el Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución número 15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, entre la representación de la entidad Prosuva S.L., la representación de Prado del Torilejo S.L. y el Ayuntamiento de Pozoblanco como administración actuante; Unidad situada al noreste del municipio y con una extensión superficial de 19.752,95 m<sup>2</sup>. En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2014, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Iniciar el procedimiento de reparcelación y someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Proceder a la notificación individual de los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Con este anuncio se procede a la apertura de dicho trámite, por lo que los interesados en concurrir al mismo, se podrán presentar en las dependencias de Secretaría, ubicada en la planta 1ª del Ayuntamiento de Pozoblanco, en horario de 8 a 15 horas, a examinar el expediente durante los veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP de Córdoba.

Pozoblanco a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Núm. 4.914/2014

Con fecha de 30 de septiembre de 2013, se firmó el Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución número 15,

de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, entre la representación de la entidad Prosuva S.L., la representación de Prado del Torilejo S.L. y el Ayuntamiento de Pozoblanco como administración actuante; Unidad situada al noreste del municipio y con una extensión superficial de 19.752,95 m<sup>2</sup>. En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, y someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba. Comunicar a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización, la apertura del plazo de información pública.

Tercero. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, conforme establece el artículo 128.3 y 4 del Reglamento de Planeamiento.

Con este anuncio se procede a la apertura de dicho trámite, por lo que los interesados en concurrir al mismo, se podrán presentar en las dependencias de Secretaría, ubicada en la planta 1ª del Ayuntamiento de Pozoblanco, en horario de 8 a 15 horas, a examinar el expediente durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Córdoba.

Pozoblanco a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.911/2014

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Vías Públicas o Terrenos de Dominio Público cuyo titular es el Ayuntamiento de Villa del Río (aprobado provisionalmente por Pleno en sesión de 29 de mayo de 2014 y publicado en el BOP de 13 de junio de 2014), queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma.

Artículo 5º. Cuota Tributaria

Epígrafe 1. Instalación de quioscos y bares desmontables en la vía pública o terrenos de dominio público.

Concepto.- Euros.

- Instalación de quiosco en la vía pública para el ejercicio de actividades comerciales, por m<sup>2</sup> ó fracción y año: 65.

En los supuestos de altas o bajas que no coincidan con el año natural, la cuota anual se prorrateará por mensualidades.

- Instalación de bar desmontable en la vía pública, por m<sup>2</sup> ó fracción y día: 0,50.

Villa del Río a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María Emilia Carrasco Manzano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Cabra

Núm. 4.598/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra  
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 113/2014. Negociado: SC

Solicitantes: Carmen Luque Lopera y José Castro Manchado  
Procurador: Sr. Fernando Marín Vargas  
Letrado: Sr. Manuel Sánchez Villar

DOÑA LORETO LÓPEZ ROMERA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CABRA,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 113/2014 a instancia de Carmen Luque Lopera y José Castro Manchado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Olivar al partido del Becerril y Cara de Jarcas, del término de Cabra, de cabida sesenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a una aranzada, tres cuartas y diecinueve estadales; linda: A Levante, olivar del presbítero don José Güeto; al Norte, otro de los herederos de Valerio Merino; a Poniente, más de don Pedro Daura; y del Sur, tierra calma de los herederos de don Joaquín Cuello".

Figura inscrita al Folio 149 del Libro 123 de Cabra, Tomo 176 del archivo, finca registral número 5.651 inscripción 1ª de fecha 6 de febrero de 1878 a nombre de doña Agustina Ortiz Vilchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados causahabientes o herederos de don Agustín Ortiz Vilchez, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 2 de junio de 2014. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Posadas

Núm. 3.868/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas

Procedimiento: Expediente dominio. Recaudación tracto sucesivo 699/2013. Negociado: FG

Solicitante: Julio Cañete Soler  
Procuradora: Sra. Aurora Julia Alcalde Bocero  
Letrado: Sr. José Guillermo de la Torre Alcalde

DON JOSÉ ANTONIO YEPES CARMONA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE

POSADAS,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 669/2013, a instancia de Julio Cañete Soler, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. Parcela de tierra calma sita en la Dehesa de Abajo del término de Posadas. Linda: Al Norte, con la finca de igual procedencia, vendida a don Julio Cañete Soler; al Sur, con la de doña Josefa Martínez; al Este, con el Veredón Central partidor de dicha Dehesa de abajo; y al Oeste, con el Río Guadalquivir.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas finca número 4.117, inscripción Primera, Folio 187, Libro 83 y Tomo 533.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos de don Francisco Bernal Gómez para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 22 de mayo de 2014. El Juez, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 4.334/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Declaración de Herederos Abintestato 138/2014. Negociado: SR

Solicitante: Auxiliadora López Helizo  
Procuradora: Sra. Ana Sánchez Cabrera  
Letrada: Sra. Ana Ruiz Ruiz

DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RIVAS BARRANCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, POR MEDIO DEL PRESENTE,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento abintestado de doña Rafaela López Helizo.

En el momento del fallecimiento era de estado civil soltera, y habían premuerto sus ascendientes, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos del causante a:

- Doña Auxiliadora López Helizo.

- A los descendientes de doña Eusebia López Helizo (doña Francisca, doña Josefa, don Alfonso, don Juan José, doña Auxiliadora y don Eulalio Ruiz López).

- Al descendiente de don Antonio López Helizo (don Antonio López Ruiz).

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste, y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco a 6 de junio de 2014. La Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.776/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 377/2014. Negociado: TC

Sobre: Despidos

De: Enrique Campos Viejo

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Monfri S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en el auto seguido en este Juzgado bajo el número 377/2014, a instancia de la parte actora don Enrique Campos Viejo contra Fondo de Garantía Salarial y Monfri S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 26-6-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"IV. Fallo

Desestimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud absuelvo a la mercantil Monfri S.L. (y por ende al Fogasa) de las pretensiones instadas en su contra y por don Enrique Campos Viejo.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquella, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Supli-

cación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación a la demandada Monfri S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.777/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 821/2013. Negociado: JM

De: Rafael Rosales Lizana

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17/3/14 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Juan de Dios Camacho Ortega.

En Córdoba, a tres de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, para cuya celebración se señala el próximo día 30 de septiembre de 2014, a las 11'30 horas, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, encontrándose los autos en el TSJA se requiere a la demandada a fin de que en el acto de la vista aporte documentos justificativos de consignaciones de cantidades y que la incompatibilidad injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Acnur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.786/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2014 Negociado: MI

De: María Dolores Sánchez Serrano

Contra: Carva Cafés S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en el auto seguido en este Juzgado bajo el número 104/2014, a instancia de la parte actora doña María Dolores Sánchez Serrano contra Carva Cafés S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 2/7/14 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a dos de julio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que en los autos número 1564/13, se dictó Sentencia por este Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de María Dolores Sánchez Serrano.

Segundo. En escrito presentado con fecha 10/4/2014, la parte actora solicitaba la ejecución de la Sentencia.

Tercero. Admitida a trámite la ejecución, por diligencia de ordenación de fecha 14/5/2014, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 24/6/2014 a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera las demandadas, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Fundamentos de Derecho

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo

280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SSª Ilma. Dijo:

Parte Dispositiva

1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por doña María Dolores Sánchez Serrano contra Carva Cafés S.L.

2. Declarar Extinguida la relación laboral desde el día 24/06/2014, que ligaba a las partes.

3. Condenar a la entidad Carva Cafés, S.L. a abonar a la demandante doña María Dolores Sánchez Serrano, la cantidad de 2.336,37 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 8.659,20 euros en concepto de salarios de tramitación, lo que hace un total de 10.995,57 euros de principal, más la cantidad de 2.199,11 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Carva Cafés S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.788/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 426/2013. Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Jaime Sevilla Rogado

Contra: Eluos Córdoba S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2013, a instancia de la parte actora don Jaime Sevilla Rogado contra Eluos Córdoba S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11-6-2014 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Jaime Sevilla Rogado contra la empresa Eluos Córdoba, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la suma de 5.148,32 € que incrementados con el recargo de mora del 10%, hace un total de 5.663,15 €.

Y para que sirva de notificación a la demandada Eluos Córdoba

ba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o

se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

---